



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO

Implementación de planes de estudios en la UNMSM

Se pone en conocimiento a los decanos, vicedecanos, directores de escuela, comités de gestión y estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018 – SUNEDU, se aprobó los **“Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria con atención a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley Universitaria N° 30220”**; en este sentido, el Vicerrectorado Académico de Pregrado precisa lo siguiente:

1. El proceso de adecuación de los planes de estudios a la Ley Universitaria N° 30220 tiene el propósito de que SUNEDU pueda registrar los grados y títulos.
2. Los planes de estudios de los ingresantes 2016 y 2017 se adecuarán a la Ley Universitaria N° 30220 respetando sus respectivos planes de estudios; para cuyo efecto, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, los decanos y las escuelas profesionales, en el marco de la autonomía académica, dispondrán la elaboración de las tablas de equivalencias, de tal modo que los estudiantes no se vean afectados y culminen en el plazo que corresponde de acuerdo a sus carreras.
3. En el caso de aquellos estudiantes que ingresaron antes del 2016 (periodo de tránsito comprendido entre el 10 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015), conforme a lo establecido por SUNEDU y al acuerdo del Consejo Universitario, concluirán su carrera profesional con sus respectivos planes de estudio.

Lima, 21 de junio de 2018

Vicerrectorado Académico de Pregrado